



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 091

Venadillo Tol., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00140-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADO: BENDICTO GOMEZ AMAYA.

El representante legal de QNT S.A.S., sociedad mercantil identificada con NIT. 901.187.660-2, quien es la apoderada general del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS, cesionario de los derechos derivados del crédito que se cobra en el proceso, por medio de escrito enviado vía correo institucional y obrando en nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la firma COLLECT PLUS S.A.S., SOCIEDAD MERCANTIL CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, con NIT.901.603.823-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el abogado WILSON CASTRO MANRIQUE, con C. de C. No. 13.749.619 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número128.694.

Aclara la petición anterior que, la sociedad en mención y sus abogados NO CUENTAN CON LA FACULTAD DE RECIBIR EL PAGO DE LOS TÍTULOS JUDICIALES en caso de remate u otros conceptos, por lo que, el pago deberá ser ordenado EN EXCLUSIVA a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III - QNT/C&CS, titular del crédito en cuestión. Sin perjuicio de lo anterior, los títulos podrán ser retirados del juzgado y consignados en la entidad bancaria correspondiente por la sociedad apoderada o sus abogados designados.

Por ser procedente lo solicitado, se accede a ello y en consecuencia el Despacho ORDENA:

Téngase como apoderada del cesionario del crédito, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III-QNT/C&CS, a la sociedad COLLECT PLUS S.A.S., con NIT.901.603.823-1, info@colplus.co, representada legalmente por el abogado WILSON CASTRO MANRIQUE sociedadeswilson.castro@castroestudiojuridico.com, con C. de C. No. 13.749.619 expedida en Bucaramanga, titular de la tarjeta profesional número128.694 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, sin la facultad de recibir el pago de los títulos judiciales que se generen en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.